



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General SMV N° 134-2016-SMV/11.1

Lima, 30 de diciembre de 2016

### **El Intendente General de Supervisión de Conductas**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2016047584, así como el Informe Interno N°1051-2016-SMV/11.1 del 23 de diciembre del 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión efectuada a la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, se ha verificado el cese del interés respecto del “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú” y “Tercer Programa de Bonos Telefónica del Perú”, de Telefónica del Perú S.A.A., por haber vencido el plazo de la inscripción de los trámites, sin que sea posible la renovación de los mismos; así como, la no colocación dentro del plazo establecido por la normativa, de los valores denominados “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú - Primera Emisión” y “Tercer Programa de Bonos Telefónica del Perú - Cuarta Emisión”;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 055-2001-EF/94.11 del 27 de junio del 2001, se aprobó el trámite anticipado, se dispuso el registro del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores y la inscripción del “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú”, hasta por un monto de US\$ 150 000 000,00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles. El plazo de inscripción del trámite anticipado no fue renovado;

Que, en el marco del mencionado programa, mediante Resolución Gerencia General N° 114-2001-EF/94.11 del 26 de setiembre del 2001, se inscribieron en el Registro Público del Mercado de Valores, los valores denominados “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú - Primera Emisión”, los mismos que se ha verificado no fueron colocados en el plazo establecido para dicho efecto, en el entonces vigente artículo 61 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 (nueve meses, prorrogables a petición de parte, como máximo por nueve meses), habiendo vencido el 26 de junio del 2002;

Que, asimismo, se inscribieron en el Registro Público del Mercado de Valores, los valores cuya información se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución, los mismos que han sido excluidos de dicho Registro y del Registro de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de otro lado, mediante Resolución Gerencia General N° 079-2003-EF/94.11 del 03 de octubre del 2003 se aprobó el trámite anticipado, se dispuso el registro del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores y la inscripción del “Tercer Programa de Bonos Telefónica del



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Perú”, hasta por un monto de US\$ 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El plazo de inscripción del trámite anticipado no fue renovado;

Que, en el marco del mencionado programa, el 29 de setiembre del 2004, se inscribieron de manera automática, los valores denominados “Tercer Programa de Bonos Telefónica del Perú - Cuarta Emisión”, los mismos que se ha verificado no fueron colocados en el plazo establecido para su colocación (nueve meses, prorrogable a petición de parte, por un máximo de nueve meses), por el entonces vigente artículo 61 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, habiendo vencido el 29 de junio del 2005;

Que, de igual forma, se inscribieron en el Registro Público del Mercado de Valores, los valores cuya información se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución, los mismos que han sido excluidos de dicho Registro y del Registro de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, teniendo en cuenta que el plazo de vigencia de los trámites anticipados de inscripción de los programas denominados, “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú” y “Tercer Programa de Bonos Telefónica del Perú”, vencieron el 27 de junio del 2003 y el 03 de octubre del 2005, respectivamente, así como que los valores emitidos en el marco de los mismos han sido excluidos del Registro Público del Mercado de Valores y/o no fueron colocados en el plazo establecido por la normativa; no siendo posible realizar nuevas emisiones de valores mobiliarios, se ha producido el cese del interés público; por lo que, corresponde proceder a su exclusión de oficio;

Que, el artículo 37 inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, establece que se puede excluir un valor por resolución fundamentada de la SMV, cuando opere la cesación de interés;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (Reglamento), establece que cuando el valor se encuentre inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, procederá la exclusión a solicitud del emisor o de oficio cuando hubiere vencido el plazo de colocación o su prórroga respectiva a que se refiere el artículo 61 de la Ley del Mercado de Valores, sin que se haya producido colocación de valores. Asimismo, dispone que la exclusión de valores por las causales enunciadas en el referido artículo 23 del Reglamento, no genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias;

Que, asimismo, teniendo en consideración que el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores, establece que en la sección a) del Registro Público del Mercado de Valores, se registran valores mobiliarios y programas de emisión, lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Mercado de Valores, es aplicable a los programas de emisión, toda vez que estos son objeto de inscripción en el referido Registro;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias, disponen que procede la exclusión de oficio de un programa de emisión, cuando el plazo de vigencia de su inscripción se



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

encuentra vencido y los valores han sido excluidos del Registro Público del Mercado de Valores;

Que el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 23 del Reglamento, el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores en el marco del mencionado programa.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la exclusión de oficio de los valores denominados “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú - Primera Emisión” y “Tercer Programa de Bonos Telefónica del Perú - Cuarta Emisión”, del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2.-** Disponer la exclusión de oficio del “Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú” y “Tercer Programa de Bonos Telefónica del Perú”, del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 3.-** Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Transcribir la presente Resolución a Telefónica del Perú S.A.A., en calidad de emisor; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**

**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

**Anexo****“Segundo Programa de Bonos de Telefónica del Perú”**

Denominación de la Emisión	Procedimiento y/o Resolución	Fecha de Inscripción	Resolución	Fecha Exclusión
“Segundo Programa de Bonos Telefónica - Primera Emisión”	R. Gerencia General N° 114-2001- EF/94.11	26/09/2001	Por excluirse <sup>1</sup>	30/12/2016
“Segundo Programa de Bonos Telefónica - Segunda Emisión”	R. Gerencia General N° 143-2001- EF/94.11	03/12/2001	Gerencial N° 008-2005- EF/94.45	19/01/2005
“Segundo Programa de Bonos Telefónica -Tercera Emisión”	R. Gerencia General N° 144-2001- EF/94.11	03/12/2001	Directoral de Emisores N° 168-2008- EF/94.06.3	31/12/2008
“Segundo Programa de Bonos Telefónica –Cuarta Emisión”	Automático	11/03/2002	Gerencial N° 009-2005- EF/94.45	19/01/2005
“Segundo Programa de Bonos Telefónica –Quinta Emisión”	R. Gerencia General N° 027-2002- EF/94.11	08/05/2002	Intendencia General SMV N° 033-2012- SMV/11.1	11/04/2012
“Segundo Programa de Bonos Telefónica -Sexta Emisión”	Automático	04/07/002	Gerencial N° 010-2005- EF/94.45	19/01/2005
“Segundo Programa de Bonos Telefónica –Séptima Emisión”	Automático	20/11/002	Directoral de Emisores N° 031-2007- EF/94.06.3	14/08/2007
“Segundo Programa de Bonos Telefónica -Octava Emisión”	R. Gerencia General N° 023-2003- EF/94.11	10/03/2003	Directoral de Emisores N° 009-2007- EF/94.06.3	29/05/2007
“Segundo Programa de Bonos Telefónica -Novena Emisión”	Automático	09/04/2003	Directoral de Emisores N° 009-2007- EF/94.06.3	29/05/2007

<sup>1</sup> Exclusión de Oficio**“Tercer Programa de Bonos de Telefónica del Perú”**

**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

<b>Denominación de la Emisión</b>	<b>Procedimien to y/o Resolución</b>	<b>Fecha de Inscripción</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha Exclusión</b>
"Tercer Programa de Bonos Telefónica - Primera Emisión".	Automático	17/11/2003	Intendencia General SMV N° 033-2012-SMV/11.1	11/04/2012
"Tercer Programa de Bonos Telefónica- Segunda Emisión".	Automático	11/12/2003	Directoral de Emisores N° 168-2008-EF/94.06.3	31/12/2008
"Tercer Programa de Bonos Telefónica - Tercera Emisión".	Automático	21/05/2004	Intendencia General SMV N° 033-2012-SMV/11.1	11/04/2012
"Tercer Programa de Bonos Telefónica – Cuarta Emisión".	Automático	29/09/2004	Por excluirse <sup>2</sup>	30/12/2016
"Tercer Programa de Bonos Telefónica - Quinta Emisión"	Automático	23/12/2004	Directoral de Emisores N° 168-2008-EF/94.06.3	31/12/2008
"Tercer Programa de Bonos Telefónica - Sexta Emisión"	Automático	23/12/2004	Directoral de Emisores N° 168-2008-EF/94.06.3	31/12/2008
"Tercer Programa de Bonos Telefónica - Séptima Emisión"	Automático	23/03/005	Directoral de Emisores N° 168-2008-EF/94.06.3	31/12/2008
"Tercer Programa de Bonos Telefónica - Octava Emisión"	Automático	23/03/2005	Directoral de Emisores N° 10-2011-EF/94.06.3	10/02/2011

<sup>2</sup> Exclusión de Oficio